JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 7, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veinte uno (2021)

REF: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO
N°. **110013110022 202100699 00**

Subsanada en término por reunir los requisitos de ley, el despacho DISPONE:

1. Declarar sin valor ni efecto la providencia del 13 de octubre de 2021.

2. ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada a través de apoderada judicial por ÁNGELA AURORA WILCHES MARTÍNEZ contra OLMEDO ARCE FIGUEROA, por lo que se DISPONE:

3. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

4. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.

5. Se reconoce personería a la Dra. DEYANIRA ZAPATA RINCÓN, como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ (2)